hecha por el Tenyor. Subrinyd. de este P. por q. las cuotas q. le exijen álos empleados se
duendan en beneficio delos Cuerpos de la misma = ocasionel mismo sentido sobre solicitud pr
crear arbitrio pr. dar un sueldo álas Milicias en Ley Especial una vez al mes
lio q. las Cortes lo resuelvan previam.te: como asignando los días q. deven
cobrar los fuero. Emp. q. tacadores en los meses de Enero y Mar.o =
Los dhos. enterados acord.on de Cumpl.to y publicacion de esta ultima

Se vieron las R.s resoluciones y Circulares q. contiene el Boletin oficial Nº 177.: una
del mismo Sr. Ministro de la Gov.on álos Sres. Gefes politicos indicando la conducta q. deven
observar en las proximas Elecciones de Dip.s y Senadores á Cortes: otra Circular del Sr.
Gefe fha. 27. Julio para que en el termino de ocho dias sea de noticia de los Edificios de
antiguos Conventos existentes en este Pueblo que por su Construccion artistica deven ser con
servados, y á q. usos podran destinarse = Una R.l orn. para q. se observe lo q. la Ley previene
sobre reemplazo del Exto. de Reclutas á prestar Servicio en la Mil.a = y otra exigiendo Esta. de
fianza con hipoteca pr. asegurar documentos de Credito en equivalencia de otros entregados
dhos. enterados Acord.on del Cumpl.to de todos, y q. con fha. 1º del actual se convoco á la
Segunda de no haber sufragio Conbocando en esta Villa q. puede dividirse en cinco secciones.—
Se vió el Boletin Nº. 178. comunicado pr. Verada y recivido el dia 6 del actual, que contiene
la Ley Electoral, el R.l decreto Conbocando Cortes ordinarias q. pr. el 19. de Nov.e proximo
y la R.l orn. firmado los dias en q. han de verificarse las operaciones Electorales. Dhos. enter.os
enterados Acordaron se guarde en todas sus partes mes.a q. para la prevenido la Circu
plimiento en Espediente Separado

Se vió el Boletin Nº. 179. en q. se inserta la Ley decretada pr. las Cortes sobre la Contr.on de lo
Diezmos, la R.l orn., Instruccion Aprovada por S.M., y prevenciones de la Direccion Gral.:
dhos. enterados Acord.on de su Cumpl.to y publicacion avisando de haberse verificado pr.
el Sr. Secret.o pasado q. manifiesta haberse comunicado esta Alc.a pr. Le pasado
Cordo q. le Concluyó esta Sesion q. firman dhos. Sres. de q. Sabe de q. Certifico =

Mateo Guillen Pablo Lopez

Jose Blanchon, Mro.

Pub.on dela Ley: y oficio. En la mañana de dho. dia se hizo publicado esta Plaza la Ley sobre Diezmos pordueve é Instruccion q. le Sirgue: y oficio la misma fha. se ha conducido al Sr. Gefe Politico de no haber
motivos en Funcionarios q. den Cuentas, pr. la tercera pr.a en Correo pros.o de q. Certifico =

Blanchon

Sesion Ordinaria En Estavilla de Jaca en la Casa Consistorial de este Ayuntam.to á veinte y siete. Octubre
dos mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en Sesion ordinaria los Sres. de este Ayuntam.to Constitucional tratado los siguientes
Sesion del Boletin oficial Nº 180 con las inserciones resoluciones q. le siguen a saber = una
R.l orn. para impedir la circulacion é introduccion en España de un Periodico q. se
imprime en Bayona altamente sedicioso titulado Corresponsal de Espana
de = la Ley de 16 de Julio para continuar cobrando el Diezmo hasta fin de
Febrero de 1838. con la explicacion q. expresa = Una Circular del Governo Politico
co recordando el cubrio de noticias q. pidio en Febrero del año ultimo, sobre
las excepciones q. se exigen álos ganados = Otra para q. sean los sueldos q.
estaban señalados álos antiguos Governadores por un caracter de Corregidores